

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Número de Proceso: 73001-31-05-002-2019-0246-00

Ciudad: IBAGUE TOLIMA

Hora inicio audiencia: 10:11 AM del 20 de octubre de 2020.

Hora de finalización: 10:26 AM del 20 de octubre de 2020.

SUJETOS PROCESALES

JUEZ: BLANCA ALEXANDRA SIERRA

DEMANDANTE: KATY JEANETTE MARTINEZ BARRERO

APOD. DEMANDANTE: NORBEY DARIO IBAÑEZ ROBAYO

DEMANDADO: COLPENSIONES

APOD. DEMANDADO: CINDY ALEJANDRA ROCHA OSPINA

DEMANDADO: PORVENIR

APOD. DEMANDADO: HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS

ACTA DE AUDIENCIA ART. 77 DEL C.P.L Y S.S.

La presente audiencia se hizo de forma virtual a través de la plataforma habilitada Por la Rama Judicial CSJ-Microsoft Teams. Comparecieron virtualmente el demandante junto con su apoderado judicial, al igual que los apoderados judiciales de las demandadas.

Fue presentado por medio del correo institucional del Juzgado el memorial de sustitución de poder del apoderado principal de PORVENIR S.A DR. YEUDI VALLEJO SANCHEZ al abogado HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS a quien se le reconoce personería conforme a las facultades que le fueron conferidas.

CONCILIACION.- Como quiera que el proceso versa sobre derechos pensionales los cuales son de caracteres irrenunciables e imprescriptibles, se advierte que la conciliación frente a estos temas no es procedente por lo que se declara FRACASA Y CLAUSURA esta etapa procesal.

Por medio del correo institucional del Juzgado la apoderada de COLPENSIONES presento acta de No Conciliación expedida por la Secretaria Técnica del Comité de conciliación. Se anexa al proceso

EXCEPCIONES PREVIAS. No hay lugar a resolverlas por cuanto no fueron propuestas.

EXCEPCIONES DE MERITO.- las propuestas se resolverán en la sentencia por atacar el fondo del asunto.

SANEAMIENTO DEL PROCESO -No habiendo causal que invalide lo hasta ahora actuado, no se toman medidas de saneamiento.

FIJACION DEL LITIGIO. Frente a las pretensiones de la demanda, las demandadas manifestaron oponerse a todas y cada una de ellas.

Se contrae el litigio en establecer si hay lugar a declarar la ineficacia de la afiliación o traslado al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A , mediante el formulario de vinculación por haber existido un vicio en el consentimiento de la señora KATY JEANETTE MARTINEZ BARRERO; si como consecuencia de lo anterior hay lugar a ordena a PORVENIR S.A que traslade los aportes y rendimientos acreditados en la cuenta de ahorro individual, bono pensional a COLPENSIONES; si hay lugar a ordenar a COLPENSIONES que debe recibir a señora KATY JEANETTE MARTINEZ BARRERO en el régimen de prima media con prestación definida, se condene en costas o si por el contrario hay lugar a declarar probadas las excepciones propuestas por las demandadas.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES. Téngase como prueba, para lo legal y conducente, la documental aportada con la demanda, obrante a folios 1 a 74.

TESTIMONIOS

-CANDIDA ROSA MORENO ORJUELA

-YAMILE CASTAÑEDA CORREA

PRUEBAS PARTE DEMANDADA-COLPENSIONES

DOCUMENTALES. Téngase como prueba, para lo legal y conducente, la documental aportada con el escrito de la demanda y en cuanto a su valor probatorio,

Cd Expediente administrativo (fol 119)

INTERROGATORIO DE PARTE. -Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante KATY JEANETTE MARTINEZ BARRERO

PRUEBAS PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A

DOCUMENTALES. Téngase como prueba, para lo legal y conducente, la documental aportada con la contestación de la demanda y en cuanto a su valor probatorio, (fol 174 a A 177)

INTERROGATORIO DE PARTE. -Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante KATY JEANETTE MARTINEZ BARRERO (FOL 172 VTO)

PRUEBA DE OFICIO

SE REQUIERE A COLPENSIONES para que determine mediante simulación cual sería la mesada pensional que la demandante recibirá en el régimen de prima media.

SE REQUIERE PORVENIR S.A para que determine mediante simulación cual sería la mesada pensional que la demandante recibirá en ese fondo igualmente allegue copia simple (**formato de vinculación a esa entidad**).

CORRE TRASLADO. SIN OBJECIONES.

Se ordena que por secretaria se oficie a COLPENSIONES y PORVENIR S.A para que en el término de veinte (20) días hábiles allegue las simulaciones requeridas.

Se señala el martes veinticinco (25) de noviembre del presente año a las 10:30 de la mañana para llevar a cabo a audiencia de Juzgamiento.

Esta decisión queda notificada en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma,

La Juez,



BLANCA ALEXANDRA SIERRA

El Secretario Ad Hoc,

JUAN DAVID PRADA AUSIQUE